



CHACRAS DE CORIA, 19 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 39451/2023, en el cual corren agregados los trámites efectuados para la adquisición de material necesario para realizar la instalación sanitaria en el entrepiso y primer piso de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicitado por el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, a cargo de la Secretaría Administrativa-Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el monto estimado indicado en la nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Ordenanza N° 59/2023-C.S. el presente pedido se encuadró en lo normado en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023-C.S., Arts. 8 a 10.

Que se efectuó el llamado a presentar ofertas, se publicó la convocatoria en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y se solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a la cual se presentaron tres ofertas.

Que en función de ello la Dirección de Contratación y Patrimonio realizó un análisis de la propuesta de los oferentes, efectuó una sugerencia de adjudicación y pidió asesoramiento técnico a la realizadora del proyecto quien otorgó conformidad a la propuesta de adjudicación.

Que la citada Dirección entiende que, salvo mejor criterio de la autoridad, se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en esta Contratación Directa N° 32/2023 con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), ap. I), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, Art. 15 y en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Arts. 8 a 10 y adjudicar a favor de BADALONI, OMAR ALEJANDRO (CUIT 20-16011858-0), los renglones 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23 y 26 por menor precio; los renglones 19 y 25 por ajustarse a lo solicitado; el renglón 18 por única oferta y el renglón 24 por calidad y por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA. (\$ 1.778.340,00); a la firma ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID (CUIT 20-31747354-1), los renglones: 3, 4, 9, 22, y 28 por menor precio y por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRES CON 80/10 (\$ 413.203,80) y a TECMEC S.R.L. (CUIT 30-57102254-7), el renglón 27 por menor precio y por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000); no adjudicar el renglón 1 y reducir una unidad del renglón 25, en ambos casos para no exceder el monto límite establecido por la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I en su Art. 8 de \$ 2.400.000 (160 módulos).

Por ello y en uso de sus atribuciones,



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el pliego y lo actuado en la Contratación Directa N° 32/2023, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, Art. 15 y en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. modificada por la Ordenanza N° 11/2023 CS, Anexo I, artículos 8 a 10.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme lo aconsejado, los renglones 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23 y 26 por menor precio; los renglones 19 y 25 por ajustarse a lo solicitado; el renglón 18 por única oferta y el renglón 24 por calidad y por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA. (\$ 1.778.340,00), a favor de BADALONI, OMAR ALEJANDRO (CUIT 20-16011858-0).

ARTICULO 3°.- Adjudicar, conforme lo aconsejado, los renglones 3, 4, 9, 22 y 28 por menor precio y por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRES CON 80/10 (\$ 413.203,80), a favor de ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID (CUIT 20-31747354-1).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, conforme lo aconsejado, el renglón 27 por menor precio y por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000), a favor de TECMEC S.R.L. (CUIT 30-57102254-7).

ARTÍCULO 5°.- No adjudicar el renglón 1 y reducir una unidad del renglón 25 en ambos casos para no exceder el monto límite establecido por la Ordenanza N° 11/2023-CS., Anexo I en su Art. 8 de \$ 2.400.000 (160 módulos).

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 3023/2023:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2- BIENES DE CONSUMO

\$ 2.191.543,80

5- Productos químicos, combustible y lubricantes

\$ 1.555.943,80

8- Productos de material plástico

\$ 1.555.943,80

BADALONI, OMAR ALEJANDRO

\$ 1.142.740,00

(CUIT 20-16011858-0)

ROSENBLAT, EZEQUIEL DAVID

\$ 413.203,80

(CUIT 20-31747354-1)



6-Productos de minerales no metálicos \$ 18.900,00

4-Productos de cemento, asbesto y yeso \$ 18.900,00

BADALONI, OMAR ALEJANDRO \$ 18.900,00
(CUIT 20-16011858-0)

7- Productos Metálicos \$ 616.700,00

9- otros n.e.p \$ 616.700,00

BADALONI, OMAR ALEJANDRO \$ 616.700,00
(CUIT 20-16011858-0)

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

4- BIENES DE USO \$ 146.000,00

3- Maquinaria y equipo \$ 146.000,00

1- Maquinaria y equipo de producción \$ 146.000,00
TECMEC S.R.L. \$ 146.000,00
(CUIT 30-57102254-7)

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN Nº 1217/2023 _ _ _ _
MDR.